


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		 ALCALDIA MUNICIPAL SANTA MARIA - BOYACA
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 1 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario responsable del estudio previo:	JEYSSON DONALDO MENDIVELSO RODRIGUEZ
Dependencia solicitante:	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA.
Tipo o naturaleza del contrato:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL FERIA GANADERA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla los elementos que deben contener los estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y MODALIDAD DE SELECCIÓN
<p>1.1. GENERALIDADES</p> <p>La celebración del presente contrato se enmarca en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, en particular a los municipios, en concordancia con lo dispuesto en las siguientes normas:</p> <p>La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. De igual manera, dispone que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>En concordancia, el artículo 209 superior determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan de manera obligatoria todas las actuaciones contractuales de las entidades públicas.</p>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 2 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

A su vez, el artículo 311 establece que, al municipio como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En el mismo sentido, el artículo 315 señala que corresponde al alcalde, como jefe de la administración local, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y ordenar los gastos municipales conforme al presupuesto y al plan de inversiones.

De conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el alcalde, como primera autoridad del municipio, tiene entre sus funciones dirigir la acción administrativa del ente territorial y asegurar la prestación de los servicios a su cargo, lo que incluye la adopción de las decisiones contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento de dichas funciones.



Conforme al artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así, la contratación pública se configura como un instrumento para hacer efectivo el mandato constitucional de satisfacer las necesidades colectivas, bajo parámetros de eficiencia, eficacia y legalidad.

En este contexto normativo, la contratación que se proyecta se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al municipio, a través de la ejecución de actividades, proyectos, obras o servicios orientados al interés general, de conformidad con la ley, el presupuesto y el plan de desarrollo municipal vigente. Todo ello, en armonía con los principios constitucionales de la función administrativa y con los fines de la contratación pública, como mecanismos para hacer efectivo el servicio a la comunidad y el desarrollo del territorio

1.2. JUSTIFICACIÓN

Que al Municipio de Santa María Boyacá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Municipio de Santa María a través del presente proceso procura incentivar la generación de intercambios comerciales en pro de desarrollo del sector Agropecuario, a través de ferias ganaderas, razón por la cual la feria ganadera del Municipio de Santa María es uno de los eventos que busca promover el mejoramiento genético y la reactivación comercial de los productores de ganado bovino de las diferentes veredas del municipio realizando prácticas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 3 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

sanitarias y que están con registro único de vacunación en plataforma SIGMA. En dicho evento se va a realizar un juzgamiento de las principales características resaltables de interés productivo y reproductivo de la raza cebuínas y sus diferentes cruces por ser esta raza de ganado bovino predominante en la región y en el mundo, la cual se adapta a nuestras condiciones agro - climáticas siendo una importante fuente de sustento para los campesinos de la región al ser una raza para la producción de carne y leche expresando sus valores zootécnicos de rendimiento y producción, claves para la economía del sector pecuario en el Municipio.



Que la Ley 101/1993, la cual desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la constitución Política de Colombia, establece como Objetivo promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales mediante el desarrollo tecnológico del agro.

Que la Ley 715 de 2001, establece competencias de los municipios en otros sectores: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias"; En materia de promoción del desarrollo: "Promover y/o capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial, en el sector agropecuario: Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural, prestar directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria"

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se determina la necesidad de establecer la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar; las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán previamente al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Que el municipio de Santa María con el fin de contribuir, y cumplir con su función constitucional, ha determinado conveniente y oportuno contratar los servicios logísticos para SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL FERIA GANADERA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025; evento que se programa (sujeto a cambio) realizar el día 7 de diciembre para garantizar la buena ejecución de la tradicional feria ganadera, logística necesaria como se ha anotado para que contribuya al buen funcionamiento de su objeto misional; ya que esta logística e insumos forman parte fundamental para la ejecución del indicador de producto; Productores apoyados para la participación en ferias comerciales del unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria y administración municipal. Para tal provisión se hace necesaria requerir la contratación de una prestación de servicios, relacionados más adelante. No obstante, es importante recalcar que estos elementos forman parte fundamental para la ejecución de la meta del producto Servicio de apoyo a la comercialización, ya que de acuerdo al plan de acción municipal se desarrolla de gran manera el objeto misional del plan de gobierno, sin embargo, por tratarse de logística necesaria para la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 4 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

ejecución de una meta del plan de acción municipal y además del funcionamiento de la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria y con el fin de contar con una pluralidad de oferentes, para ésta contratación, empleará el proceso de selección de mínima cuantía.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Santa María requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL FERIA GANADERA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto reglamentario 1082 de 2015, Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás decretos reglamentarios; así como las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad planteada la Administración Municipal, a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, determinó la necesidad de adelantar el presente proceso, con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato.



1.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Que el Municipio de Santa María dentro de su Plan Desarrollo municipal "SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024 – 2027", instrumento adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 31 de mayo de 2024 y, sancionado por el ejecutivo municipal el 07 de junio de 2024, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley. Dicha herramienta de planificación tiene por objetivo la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse dentro de la Línea estratégica L2 "Productividad, servicios públicos, vivienda y vías óptimas para mejorar las condiciones de ingresos y calidad de vida", de acuerdo, a los objetivos priorizados del programa de gobierno, alineados con el Programa presupuestal e indicador de producto así:

NOMBRE DEL PROYECTO	
Fortalecimiento protección y apoyo al sector agropecuario del municipio de santa maría.	
BPIN - SGR:	202500000012502
INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	L2 "Productividad, servicios públicos, vivienda y vías óptimas para mejorar las condiciones de ingresos y calidad de vida"
SECTOR	17 - Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 5 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

PRODUCTO	1702038 - Servicio de apoyo a la comercialización
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	170203803 – Productores apoyados para la participación en ferias comerciales.
RESPONSABLE	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo o naturaleza del contrato: Suministro

Modalidad de selección: Mínima cuantía.

Conforme a lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1079 de 2015 y consagrado para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, es decir 28 SMLMV toda vez que el presupuesto anual de la entidad es inferior a 120.000 SMLMV, previo el procedimiento consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 De 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.



2.2. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL FERIA GANADERA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

Clasificación UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
11	16	21	23	Tela de cinta
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	14	16	07	Gestión de eventos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 6 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

90	15	18	02	Servicios de organización o administración de ferias
93	13	16	08	Servicio de suministro de alimentos
93	14	15	14	Servicios socioculturales
42	12	16	00	Productos veterinarios
51	10	26	00	Antibióticos veterinarios
70	12	20	00	Salud animal

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto por parte de la entidad, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

2.4. PLAN DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.



3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



La compra de los elementos que se pretende contratar mediante el presente proceso contractual se identifica con las siguientes condiciones, las cuales deben ser cumplidas a cabalidad por el futuro contratista, así:

ITEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	Cintas azules primer puesto 11. 5 cms elaboradas en cinta satén de tela especial, impermeable. Plisadas en maquina industrial, con botón publicitario metálico de 6.5 cms, texto conmemorativo en la cinta de largo de 30 cms.	UND	11
2	Cintas roja segundo puesto 11. 5 cms elaboradas en cinta satén de tela especial, impermeable. Plisadas en maquina industrial, con botón publicitario metálico de 6.5 cms, texto conmemorativo en la cinta de largo de 30 cms.	UND	11
3	Cintas amarilla tercer puesto 11. 5 cms elaboradas en cinta satén de tela especial, impermeable. Plisadas en maquina industrial, con botón publicitario metálico de 6.5 cms, texto conmemorativo en la cinta de largo de 30 cms.	UND	11
4	Pecheras tricolor gran campeón 1.50 metros de largo con rosetón de 22 cms de área, elaboradas en cinta satén impermeable. Plisadas en maquina industrial, con botón publicitario metálico de 6.5 cms, texto conmemorativo en la cinta de largo 30 cms.	UND	1
5	Pechera azul gran campeón reservado 1.50 metros de largo con rosetón de 22 cms de área, elaboradas en cinta satén impermeable. Plisadas en maquina industrial, con botón publicitario metálico de 6.5 cms, texto conmemorativo en la cinta de largo 30 cms.	UND	1
6	Suministro carrete manila venezolana (c. superior nylon-solida nylon 100%) por 200 metros calibre N°10	UND	2
7	Garantizar la entrega de carrete manila trenzada (c. superior náutica-solida polipropileno náutica) por 250 metros calibre N°10	UND	2

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 7 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

8	Garantizar el Suministro de balde de 12 litros, fabricado en plástico resistente con manija, ofrece precisión en el manejo de líquidos gracias a su escala de medición. Ideal para tareas que requieren exactitud en las cantidades.	UND	50
9	Bomba manual fumigadora de 2 litros pulverizador de plástico	UND	15
10	Machete tres canales calibre N° 18	UND	23
11	Funda de fabricación artesanal para machete N°18	UND	23
12	Melaza, miel final, miel de caña, miel negra es el residuo de la cristalización final del azúcar presentación bolsa de 1 kilo	UND	70
13	Antibiótico Oxitetraciclina presentación en frasco de vidrio 500ml al 5% de concentración de uso inyectable.	UND	35
14	Antibiótico Oxitetraciclina presentación en frasco de vidrio 250ml al 5% de concentración de uso inyectable.	UND	35
15	Sal en presentación de 10 kilos composición garantizada al 8% empacada en bolsa plástica y bolsa de fique.	UND	40
16	Cantina plástica de 5 litros con tapa y manija.	UND	10
17	Complejo B oral, presentación frasco plastico de 100 ml.	UND	40
18	Coordinar y garantizar una persona para el juzgamiento de feria bovina: perfil profesional en medicina veterinaria y/o zootecnista con más de 10 años de experiencia en el ejercicio de su profesión y con experiencia específica y certificación en organización y juzgamiento de ferias bovinas, mínimo 3 eventos en juzgamiento.	UND	1
19	Coordinar y garantizar la preparación y entrega de sopa con Maíz pelado, pata de res, habas, frijol alverja verde, zanahoria, papa sabanera, papa pastusa, papa criolla; ahuyama, jeta de res y callo o menudo, tocino de cerdo, cilantro y cebolla, servida en contenedor de icopor de 12 onzas con tapa, cuchara desechable servilletas, personal para hacer entrega del almuerzo, brindar personal para recoger los desechables, aseo del recinto en General donde se brinde el almuerzo, recoger los desechables para su disposición final al mismo se debe entregar planillas de recibo diligenciadas y firmadas por los beneficiarios del desayuno.	UND	100
20	Coordinar y garantizar la preparación y entrega de Almuerzos para expositores Feria Ganadera que consta de: 250 gr de carne de ternera de res, al horno o asada Porción de yuca, Porción de papa, plátano, guacamole servido en plato desechable, acompañado con una bebida carbonatada a base de cebada de 330 ml en lata. El Contratista brindara el personal para servir el almuerzo a los Expositores y recoger los desechables para su disposición final.	UND	150
21	Coordinar y garantizar el servicio con un Vehículo, tipo camión mínimo con capacidad para 10 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso agua caliente punto de recogida veredas Ceiba Chiquita y Vara Santa - Santa María, ejemplares participantes	UND	1
22	Coordinar y garantizar el servicio con un Vehículo, tipo camión mínimo con capacidad mínimo para 6 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso carbonera casa de Nelly Rojas - Santa María, ejemplares participantes	UND	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 8 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

23	Coordinar y garantizar el servicio con un vehículo, tipo camión mínimo con capacidad mínimo para 6 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso Puerto san Agustín - Santa María, ejemplares participantes	UND	1
24	Coordinar y garantizar el servicio con un vehiculó, tipo camión mínimo con capacidad mínimo para 6 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso San Rafael, Santa Cecilia - (hasta la Quebrada la Cristalina) Santa María, ejemplares participantes	UND	1
25	Coordinar y garantizar el servicio con un vehiculó, tipo camión mínimo con capacidad mínimo para 6 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso Ceiba Grande (Pto. casa Levi Rojas) - Santa María, ejemplares participantes.	UND	1
26	Coordinar y garantizar el servicio con un vehiculó, tipo camión con capacidad mínimo para 6 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso Caño Negro (escuela) - Santa María, ejemplares participantes	UND	1
27	Coordinar y garantizar el servicio con un Vehículo, tipo camión mínimo con capacidad para 10 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso vereda Culima sitio la laguna - Santa María, ejemplares participantes	UND	1
28	Coordinar y garantizar la construcción de corrales la feria Ganadera, la construcción se realizara según recomendaciones del supervisor, el material de construcción será guadua, cada corral de 4 x 4 mts de ancho, con altura de 2 mts, 40 cm enterrados, con 4 varetas en guadua, con una puerta de acceso cada corral, dentro de la plaza de ferias del Municipio, el contratista una vez finalice el evento debe desarmar y dejar limpio la plaza de ferias, El contratista debe colocar la mano de obra, materiales y transporte necesario para la actividad e Instalación de bebedero de agua potable en los diferentes corrales y cubrir con Polisombra los diferentes corrales	UND	1
29	Coordinar y garantizar la logística de armado y desarmado de carpas, recogida y entrega en sitio indicado de las mismas, cargue y descargue de premios al sitio del evento y recogida de los sobrantes al finalizar el evento llevando al sitio indicado por el supervisor, contar con estibas plásticas en numero de 10 para colocar la premiación en sitio del evento debajo de las carpas.	UND	1
30	Garantizar personal de apoyo para la recolección de datos en las planillas de registro y entrega las cuales deben ser diligenciados en sitio, a mano y con letra legible en el momento de entrega de los incentivos a los productores y ganaderos, colocación de cintas a los animales ganadores según establecido y las demás funciones asignadas por supervisor de contrato el personal debe estar debidamente uniformado con camisa de Cuello Blanca y jean azul oscuro.	UND	4

- 1. Condiciones de los productos:** Los elementos anteriormente descritos, deben ser nuevos, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a los diseños y especificaciones solicitadas por la Entidad.
- 2. Instalaciones para la entrega:** El contratista debe asegurar la entrega de los elementos en la Alcaldía Municipal de Santa María, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 9 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

deberá disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad.

3. Cantidades: El contratista entregará a la Entidad los elementos descritos anteriormente, de conformidad con el requerimiento y las cantidades solicitadas.

- Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
- Garantizar la calidad de los elementos a suministrar.
- Garantizar la asistencia técnica en los términos establecidos en las obligaciones, de los productos que requiera inducción y/o reinducción.



Nota 1: las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem, pueden ser mejoradas por lo oferentes en cuanto a la calidad y cantidad, pero este no será factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto el único parámetro es el menor precio ofertado.

Nota 2: La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

3.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

- 1) Suministrar los bienes objeto del presente proceso, con las características, especificaciones y cantidades estipuladas en la invitación.
- 2) Realizar entrega de los bienes muebles en las instalaciones del almacén de la entidad, previa aprobación del director de la Unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria del Municipio de Santa María, Boyacá.
- 3) Los productos a entregar deben ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
- 4) El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a entregar.
- 5) De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos.
- 6) Asumir el costo de los transportes de los elementos hasta su entrega en las instalaciones destinadas.
- 7) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato. Los elementos a entregar deben ser nuevos; no se aceptan elementos de segunda.
- 8) Dar por escrito las garantías de calidad de los elementos entregados.
- 9) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar.
- 10) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 10 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del contrato.

- 11) Asumir la entrega en la jurisdicción del Municipio de Santa María (almacén de la entidad).
- 12) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos suministrados.
- 13) Cambiar, a sus expensas, los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos, por otros de iguales o superiores calidades.
- 14) Presentar los documentos necesarios para los trámites de pagos

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.
- 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
- 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
- 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
- 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
- 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
- 9) Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
- 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
- 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
- 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
- 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
- 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 11 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		



- 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 17) Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
- 18) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
- 19) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Santa María en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
 - a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
 - b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
 - c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
 - d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
- 20) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
- 9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- 10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

3.5. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS

REQUISITO	SI	NO
Este contrato requiere autorizaciones		X
Este contrato requiere permiso y licencias		X
Este contrato incluye diseños		X

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 12 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Para este contrato la entidad entrega diseños

X

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales el contrato se ejecutará en el Municipio de Santa María Boyacá sede de la Entidad Territorial.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS \$39.848.227,88) M/CTE** de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector que tuvo como base el valor de cotizaciones adquiridas, precio promedio que constituirá el presupuesto oficial del presente proceso, así:

ITEM	PRODUCTO	UND	CANT	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Cintas azules primer puesto 11. 5 cms elaboradas en cinta satén de tela especial, impermeable. Plisadas en maquina industrial, con botón publicitario metálico de 6.5 cms, texto conmemorativo en la cinta de largo de 30 cms.	UND	11	\$23.500	\$24.064	\$23.782	\$ 261.602,00
2	Cintas roja segundo puesto 11. 5 cms elaboradas en cinta satén de tela especial, impermeable. Plisadas en maquina industrial, con botón publicitario metálico de 6.5 cms, texto conmemorativo en la cinta de largo de 30 cms.	UND	11	\$23.500	\$24.064	\$23.782	\$261.602,00
3	Cintas amarilla tercer puesto 11. 5 cms elaboradas en cinta satén de tela especial, impermeable. Plisadas en maquina industrial, con botón publicitario metálico de 6.5 cms, texto conmemorativo en la cinta de largo de 30 cms.	UND	11	\$23.500	\$24.064	\$23.782	\$261.602,00
4	Pecheras tricolor gran campeón 1.50 metros de largo con rosetón de 22 cms de área, elaboradas en cinta satén impermeable. Plisadas en maquina industrial, con botón publicitario metálico de 6.5 cms, texto conmemorativo en la cinta de largo 30 cms.	UND	1	\$68.000	\$68.746,50	\$68.373,25	\$68.373,25
5	Pechera azul gran campeón reservado 1.50 metros de largo con rosetón de 22 cms de área, elaboradas en cinta satén impermeable. Plisadas en maquina industrial, con botón publicitario metálico de 6.5 cms, texto conmemorativo en la cinta de largo 30 cms.	UND	1	\$64.000	\$63.828,25	\$63.914,12	\$63.914,13



Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 13 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

6	Suministro carrete manila venezolana (c. superior nylon-solida nylon 100%) por 200 metros calibre N°10	UND	2	\$739.929,50	\$740.500	\$740.214,75	\$ 1.480.429,50
7	Garantizar la entrega de carrete manila trenzada (c. superior náutica-solida polipropileno náutica) por 250 metros calibre N°10	UND	2	\$583.500	\$584.790,75	\$584.145,38	\$ 1.168.290,76
8	Garantizar el Suministro de balde de 12 litros, fabricado en plástico resistente con manija, ofrece precisión en el manejo de líquidos gracias a su escala de medición. Ideal para tareas que requieren exactitud en las cantidades.	UND	50	\$32.000	\$33.400,50	\$32.700,25	\$ 1.635.012,50
9	Bomba manual fumigadora de 2 litros pulverizador de pasta.	UND	15	\$23.500	\$24.064	23.782	\$ 356.730,00
10	Machete tres canales calibre N° 18	UND	23	\$25.500	\$25.036,75	25.268,38	\$ 581.172,74
11	Funda de fabricación artesanal para machete N°18	UND	23	\$23.500	\$24.064	23.782	\$ 546.986,00
12	Melaza, miel final, miel de caña, miel negra es el residuo de la cristalización final del azúcar presentación bolsa de 1 kilo	UND	70	\$3.500	\$3.783,24	\$3.641,62	\$ 254.913,40
13	Antibiótico Oxitetraciclina presentación en frasco de vidrio 500ml al 5% de concentración de uso inyectable.	UND	35	\$52.329,90	\$53.500	52.914,95	\$ 1.852.023,25
14	Antibiótico Oxitetraciclina presentación en frasco de vidrio 250ml al 5% de concentración de uso inyectable.	UND	35	\$33.103,23	\$32.000	32.551,62	\$ 1.139.306,70
15	Sal en presentación de 10 kilos composición garantizada al 8% empacada en bolsa plastica y bolsa de fique.	UND	40	\$29.000	\$28.745,66	28.872,83	\$ 1.154.913,20
16	Cantina Plastica de 5 litros con tapa y manija.	UND	10	\$30.000	\$29.455	29.727,50	\$ 297.275,00
17	Complejo B oral, presentación frasco plastico de 100 ml.	UND	40	\$22.591,25	\$22.000	22.295,63	\$ 891.825,20
18	Coordinar y garantizar una persona para el juzgamiento de feria bovina: perfil profesional en medicina veterinaria y/o zootecnista con más de 10 años de experiencia en el ejercicio de su profesión y con experiencia específica y certificación en organización y juzgamiento de ferias bovinas, mínimo 3 eventos en juzgamiento.	UND	1	\$2.350.000	\$2.406.400	2.378.200	\$ 2.378.200,00
19	Coordinar y garantizar la preparación y entrega de sopa con Maíz pelado, pata de res, habas, frijol alverja verde, zanahoria, papa sabanera, papa pastusa, papa criolla; ahuyama, jeta de res y callo o menudo tocino de cerdo, cilantro y cebolla, servida en contenedor de icopor de 12 onzas con tapa, cuchara desechable servilletas, personal para hacer entrega del almuerzo, brindar personal para	UND	100	\$17.600	\$18.073	17.836,50	\$ 1.783.650,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 14 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		



	recoger los desechables, aseo del recinto en General donde se brinde el almuerzo, recoger los desechables para su disposición final al mismo se debe entregar planillas de recibo diligenciadas y firmadas por los beneficiarios del desayuno.						
20	Coordinar y garantizar la preparación y entrega de Almuerzos para expositores Feria Ganadera que consta de: 250 gr de carne de ternera de res, al horno o asada Porción de yuca, Porción de papa, plátano, guacamole servido en plato desechable, acompañado con una bebida carbonatada a base de cebada de 330 ml en lata. El Contratista brindara el personal para servir el almuerzo a los Expositores y recoger los desechables para su disposición final.	UND	150	\$44.000	\$45.182,50	44.591,25	\$ 6.688.687,50
21	Coordinar y garantizar el servicio con un Vehículo, tipo camión mínimo con capacidad para 10 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso agua caliente punto de recogida veredas Ceiba Chiquita y Vara Santa - Santa María, ejemplares participantes	UND	1	\$2.008.212,50	\$2.005.000	2.006.606,25	\$ 2.006.606,25
22	Coordinar y garantizar el servicio con un Vehículo, tipo camión mínimo con capacidad mínimo para 6 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso carbonera casa de Nelly Rojas - Santa María, ejemplares participantes	UND	1	\$1.835.937,50	\$1.880.000	1.857.968,75	\$ 1.857.968,75
23	Coordinar y garantizar el servicio con un vehículo, tipo camión mínimo con capacidad mínimo para 6 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso Puerto san Agustín - Santa María, ejemplares participantes	UND	1	\$1.835.937,50	\$1.880.000	1.857.968,75	\$ 1.857.968,75
24	Coordinar y garantizar el servicio con un vehiculó, tipo camión mínimo con capacidad mínimo para 6 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso San Rafael, Santa Cecilia - (hasta la Quebrada la Cristalina) Santa María, ejemplares participantes	UND	1	\$1.835.937,50	\$1.880.000	1.857.968,75	\$ 1.857.968,75
25	Coordinar y garantizar el servicio con un vehiculó, tipo camión mínimo con capacidad mínimo para 6 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso Ceiba Grande (Pto. casa Levi Rojas) - Santa María, ejemplares participantes.	UND	1	\$1.835.937,50	\$1.880.000	1.857.968,75	\$ 1.857.968,75
26	Coordinar y garantizar el servicio con un vehiculó, tipo camión con capacidad mínimo para 6	UND	1	\$1.835.937,50	\$1.880.000	1.857.968,75	\$ 1.857.968,75

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 15 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso Caño Negro (escuela) - Santa María, ejemplares participantes						
27	Coordinar y garantizar el servicio con un Vehículo, tipo camión mínimo con capacidad para 10 semovientes Bovinos, Transporte de ida y regreso vereda Culima sitio la laguna - Santa María, ejemplares participantes	UND	1	\$2.008.212,50	\$2.005.000	2.006.606,25	\$ 2.006.606,25
28	Coordinar y garantizar la construcción de corrales la feria Ganadera, la construcción se realizara según recomendaciones del supervisor, el material de construcción será guadua, cada corral de 4 x 4 mts de ancho, con altura de 2 mts, 40 cm enterrados, con 4 varetas en guadua, con una puerta de acceso cada corral, dentro de la plaza de ferias del Municipio, el contratista una vez finalice el evento debe desarmar y dejar limpio la plaza de ferias, El contratista debe colocar la mano de obra, materiales y transporte necesario para la actividad e instalación de bebedero de agua potable en los diferentes corrales y cubrir con Polisombra los diferentes corrales	UND	1	\$1.590.024,99	\$1.680.000	\$ 1.635.012,50	\$ 1.635.012,50
29	Coordinar y garantizar la logística de armado y desarmado de carpas, recogida y entrega en sitio indicado de las mismas, cargue y descargue de premios al sitio del evento y recogida de los sobrantes al finalizar el evento llevando al sitio indicado por el supervisor, contar con estibas plásticas en numero de 10 para colocar la premiación en sitio del evento debajo de las carpas.	UND	1	\$1.218.000	\$1.160.200	1.189.100	\$ 1.189.100,00
30	Garantizar personal de apoyo para la recolección de datos en las planillas de registro y entrega las cuales deben ser diligenciados en sitio, a mano y con letra legible en el momento de entrega de los incentivos a los productores y ganaderos, colocación de cintas a los animales ganadores según establecido y las demás funciones asignadas por supervisor de contrato el personal debe estar debidamente uniformado con camisa de Cuello Blanca y jean azul oscuro.	UND	4	\$140.000	\$157.275	148.637,50	\$ 594.550,00
TOTAL							\$39.848.227,88

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 16 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

podiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTOS MUNICIPALES	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Estampilla Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2.0 % del valor del contrato.
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.



Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

4.2. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa suscripción de actas de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 17 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación.



El supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), expedido por la secretaría de hacienda municipal.

No CDP	202511036	FECHA CDP	25 de noviembre de 2025
RUBRO	NOMBRE		VALOR
2.3.2.02.02.006.01	Apoyo Feria comercial y ganadera/ICLD excepto 42% libre dest. PG /agricultura y desarrollo rural		\$39.858.000
Valor Total=			\$39.858.000

7. SUPERVISIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 18 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el/la titular del Despacho de la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECAURIA**, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propia; para lo cual dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos que se relacionen con su actividad de supervisión.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se inicie como consecuencia del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a MIPYMES, para lo cual se habrá de tener lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, modificadorio por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

En tal sentido y de conformidad con el estudio del sector realizado, este proceso **SI** podrá ser limitado a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN



Las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales y demás formas de participación conjunta que deseen presentar propuesta, deberán acreditar la información que se relaciona a continuación, conforme a los requisitos definidos en la invitación.

Este procedimiento comprende la verificación integral de los requisitos habilitantes por parte del Municipio, determinando así cuáles proponentes cumplen con todos los componentes exigidos para ser considerados habilitados y, en consecuencia, evaluados.

Tratándose de un proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que el proponente acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación, incluidas las relacionadas con la capacidad jurídica, la experiencia mínima y las condiciones técnicas requeridas.

La verificación de requisitos habilitantes se limita a la acreditación de condiciones ocurridas antes del cierre del proceso, por lo que no se permitirá la subsanación de documentos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta, ni de hechos sobrevinientes. Tampoco se permitirá subsanar aspectos vinculados a la evaluación económica ni a aquellos elementos establecidos para la comparación de propuestas.

La subsanación o aclaración de documentos será procedente únicamente respecto de aquellos aspectos subsanables y deberá ser atendida dentro del término máximo establecido en el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 19 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

cronograma del proceso, contado a partir de la publicación de los resultados preliminares de habilitación, conforme a lo allí previsto.

Los documentos habilitantes presentados con posterioridad al cierre del proceso no serán tenidos en cuenta, salvo aquellos requeridos expresamente en el marco de una solicitud de subsanación válida y dentro del término correspondiente.

En caso de considerarse necesario ampliar los términos del proceso, con el fin de garantizar los principios de igualdad, publicidad y transparencia, se dará traslado de los informes de habilitación relacionados con estos documentos a los demás proponentes, para que puedan conocer los resultados y ejercer su derecho de réplica, si lo estiman pertinente.

9.1. CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá ser diligenciada en su totalidad por el proponente y suscrita por la persona natural que presenta la propuesta. En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá ser firmada por su representante legal.



Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para tal fin, lo cual deberá acreditarse mediante el poder debidamente conferido, en el que consten de manera explícita dichas facultades.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses frente a la Alcaldía de Santa María. Asimismo, deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el proceso de selección.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) que su actividad económica ha sido ejercida por un período mínimo de un (1) año; (ii) renovación vigente al año 2025

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 20 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) una fecha de constitución no inferior a un (1) año respecto al cierre del proceso; (ii) una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional; (iii) renovación vigente al año 2025

Así mismo deberán acreditar tener inscritos códigos de actividades económicas relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, para lo cual deberá acreditar contar con los siguientes códigos CIUU: 5621 o 8230 o 0162.

De igual formar debe acreditar tener registrado establecimiento comercial

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal; o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.



En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados.

Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren, deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 21 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Santa María considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Santa María así lo autorice:

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.



Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

c. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.

d. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR / LIBRETA MILITAR

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 22 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

El proponente, su representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.



En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

g. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL).

El proponente deberá acreditar certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de requerimiento judicial.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 23 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

h. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMCM.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado de Medidas correctivas, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de multas o sanciones.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento todos los integrantes que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.



El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2025.

j. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o, en su defecto, con el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que esta última sea de presentación obligatoria.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 24 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

No será exigible la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social por terceros, entendiéndose que, en caso de no aportarla, la persona natural no cuenta con personal a cargo y, por tanto, no está obligada a realizar dichos pagos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

k. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD



Los Proponentes deben suscribirlo manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

I. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

m. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 25 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Anexar (si aplica), según condiciones determinadas en el capítulo de Garantías de la presente invitación.

o. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.



El proponente deberá aportar con su oferta los respectivos certificados en los cuales conste que el proponente y ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reportan antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Municipio verificará lo pertinente en la página web respectiva.

p. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 26 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman y su representante legal.

q. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el proponente, ni los representantes legales, ni ninguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, registran antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, al momento del cierre del proceso ni para la suscripción del contrato.

Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de la consulta, deberá tenerse a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, NIT: 800.029.386-6



r. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- A. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- B. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- C. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- D. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- E. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para la constitución del proponente plural, se deberá diligenciar el correspondiente anexo de este pliego de condiciones.

9.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 27 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA

a. Especificaciones Técnicas

El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas en el capítulo de **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** del presente documento; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones del servicio a prestar.



b. Capacidad de personal (Talento Humano)

El oferente debe ofrecer en su propuesta y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida mientras se desarrollen actividades de su competencia. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo humano mínimo conformado así:

CARGO O ROL DENTRO DEL PROYECTO	REQUISITOS	DEDICACIÓN
Coordinador Logístico Cantidad: 1	Perfil: Profesional: Administrador de Empresa o profesiones a fines relacionadas con la administración. Experiencia mínima como profesional de 4 años acreditada a través de la tarjeta profesional. Experiencia específica: deberá aportar mínimo 3 certificaciones de participación en proyectos y/o contratos en desarrollo de eventos culturales, agenda instituciones, actividad de culturales como coordinador logístico	100%
Juez Feria	Perfil: Profesional en medicina veterinaria y/o zootecnista con más de 10 años de experiencia en el ejercicio de su profesión y con experiencia específica y certificación en organización y juzgamiento de ferias bovinas, mínimo 3 eventos en juzgamiento	100%
Apoyo Logístico Cantidad: 4	hoja de vida con los soportes de 4 personas residentes en el Municipio de Santa María, para el desarrollo de las actividades logísticas y operativas, formación mínima bachiller, deberá aportar certificado de residencia.	100%

Acreditación: El proponente deberá adjuntar con su oferta, para el caso del personal mínimo la siguiente documentación: **i)** Carta de intención, compromiso y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto **ii)** Copia de la cedula de ciudadanía **iii)** Certificaciones y/o Documentos para Acreditar su formación (tarjeta profesional y vigencia de esta) y experiencia solicitada (certificaciones de experiencia).

Disponibilidad: El personal propuesto debe contar con una disponibilidad mínima del 100%

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 28 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

c. Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros

El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo mínimo, así:

REQUERIMIENTO	REQUISITOS
RESTAURANTE	El oferente debe acreditar mediante Carta de intención, compromiso y disponibilidad debidamente suscrita por el propietario o tenedor, en donde se especifique que cuenta y/o dispone de un establecimiento de comercio restaurante con capacidad mínima para 50 personas o más, ubicado en el casco urbano municipio de Santa María Boyacá, debidamente registrado ante la cámara de comercio e industria y comercio (adjuntar cámara de comercio y certificación de la secretaría de hacienda municipal según el caso; además deberá contar con el registro único tributario, el cual deberá anexar.

El municipio de Santa María, por intermedio del comité evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado, la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos y/o infraestructura presentados por los proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte del municipio de Santa María de la relación del equipo mínimo y/o infraestructura requerido presentada en la propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato.

9.4 EXPERIENCIA HABILITANTE

9.4.1. GENERAL



N.A.

9.4.2. ESPECIFICA

El proponente deberá presentar un (2) Contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se relacione con Adquisición o Suministro de bienes o servicios para realizar ferias ganaderas, cuyo valor sea mayor o igual a 24.26 SMMLV.

9.4.3. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

Dicho contrato debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 29 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Deberá aportarse:

Para la experiencia Pública:

- Copia del contrato y del acta de liquidación de este, suscrito por el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP.

Para la experiencia Privada:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Para la experiencia plural:

- Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 40% de la experiencia.

Para la experiencia plural:

- Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 40% de la experiencia



NOTA 1: El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: Los requisitos de experiencia deben evaluarse conforme al año en que se ejecutó el contrato aportado para acreditar experiencia.

Nota 3. En caso de que se allegue documentación relacionada con la experiencia dentro del término de presentación de la oferta, podrá requerirse su subsanación en cuanto a aspectos formales o documentales, pero no será procedente modificar o reemplazar la experiencia inicialmente reportada ni adicionar nueva experiencia no incluida en la propuesta presentada

Importante: Importante: Cuando la experiencia que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione o evidencie el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 30 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

* Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes; la persona jurídica que tenga más de tres años de constituida y haya registrado inicialmente la experiencia de sus socios en el RUP pues su constitución era inferior a tres años y este es renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año en cumplimiento de la norma que para tal efecto se encuentra vigente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si el RUP no es renovado y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente puesto que el RUP ha cesado sus efectos, por lo tanto, dicha experiencia no se tendrá en cuenta por la Entidad en el presente proceso.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.



Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

9.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL

1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

9.5. PROPUESTA ECONÓMICA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 31 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta económica



Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciará la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente

La oferta económica será evaluada por la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio (incluido IVA, si es el caso) establecido para cada ítem en el estudio previo y análisis que soporta el valor estimado del contrato. So pena de rechazo de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos y corresponderá, en todo caso, al resultado de sumar los valores que componen la oferta, con los cuales quedarán cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles aduaneros. Los precios incluirán los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores constituirán el precio techo para el proceso de selección.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, las propuestas se evaluarán con IVA incluido, si aplica.
- La propuesta económica debe presentarse por escrito a través de la plataforma SECOP II. El valor consignado en el formato anexo de oferta económica deberá coincidir con el valor registrado en dicha plataforma. Se recuerda al oferente que es obligatorio diligenciar y anexar el formato de oferta económica, así como registrar en el SECOP II el valor total de su propuesta. En los procesos bajo la modalidad de monto agotable, este valor deberá corresponder al presupuesto oficial del proceso. La inconsistencia entre el valor del anexo y el registrado en la plataforma, o la omisión de alguno de los dos, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no debe contener errores superiores al 0.1% por exceso o por defecto en el valor de cada operación. La entidad revisará cada una de las operaciones mencionadas, y en caso de encontrar

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 32 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

errores aritméticos superiores al 0.1%, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al 0.1% de la adjudicación, esta se efectuará por el valor corregido.

- El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

Precio Artificialmente Bajo: En el evento en el que a criterio del comité evaluador el precio de una oferta al momento de su evaluación no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.6. ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (SI APLICA)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse:
 - Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021 - debe realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.

- La posibilidad de participar en convocatorias limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.

- Se debe tener que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

- El registro mercantil solicitado por el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 33 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

9.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

NOTA: la omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación generará la inaplicación del criterio correspondiente.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, para los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías, se tiene:

10.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

10.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

10.3 Matriz de riesgos





ω	2	1	No.
GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase
INTERNO	EXTERNO	INTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Etapa
FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	Tipo
Mora en el pago por parte de la entidad	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Aumento del precio del dólar	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Desequilibrio económico en el contrato	Rompimiento económico del contrato.	Aumento de precios de los elementos	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Raro	Raro	2	Probabilidad
Moderado	Menor	3	Impacto
4	3	4	Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	categoría
Entidad	Entidad	Contratista-Municipio	¿A quién se le asigna?
Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos para orden de pago	Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o la imposición de	Se realizará seguimiento periódico por parte de supervisor del contrato, con el	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Raro	Raro	1	Probabilidad
Moderado	Moderado	2	Impacto
4	4	3	Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
No	No	SI	¿Afecta la ejecución del Contrato?
Supervisor	Municipio	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Persona responsable por implementar
Acta de inicio	Acta de inicio	MENSUAL	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Acta de terminación	Acta de terminación	Liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
N.A.	N.A.	INFORMES DE SUPERVISION	¿Cómo se realiza el monitoreo?
N.A.	Acorde a la fecha de entrega de los bienes	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?
			Monitoreo y revisión

8	7	6	5	4
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCION	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN
REGULATORIO	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Actualización en norma técnica	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Que el contrato no sea aprobado por el proponente.	Que el proceso se declare desierto.
Retraso en la ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato
Improbable	Raro	Posible	Raro (1)	Posible (3)
Menor	Menor	Menor	Menor (2)	Catastrófico (5)
4	3	5	3	8
Bajo	Bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo extremo
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Municipio
Revisar constantemente la normatividad relacionada con el objeto del contrato	Verificación mensual del flujo de caja	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que
Raro	Improbable	Raro	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)	Menor (2)
2	3	2	2	3
Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	NO	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Aprobación del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones
Verificación de la normatividad	Revisión flujo de caja	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de condiciones habilitantes contractuales	Verificar que el contratista apruebe el contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos y pliego de condiciones
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Aprobación del contrato	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones

12		11		10		9	
ESPECÍFICO	EXTERNO	ESPECÍFICO	INTERNO	ESPECÍFICO	INTERNO	ESPECÍFICO	EXTERNO
EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EJECUCIÓN	OPERACIONAL
Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto	Incumplimiento del contrato	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Suministro de productos de mala calidad		
Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Incumplimiento del contrato	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado					
Posible	Posible	Improbable	Improbable	Posible			
Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Menor (2)			
5	7	6	6	5			
Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo medio			
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista			
Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y				
Improbable	Raro	Improbable	Improbable	Raro (1)			
Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)			
3	3	1	2	2			
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo			
NO	NO	NO	SI	SI			
Supervisor	Supervisor	contratista	Municipio	Municipio			
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato			
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato			
Revisión informes avances de ejecución	Supervisión ejecución del contrato	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista			
Mensualmente	Durante la ejecución del contrato	Según lo estimado en el Contrato	Mensualmente	Mensualmente			

	16	15	14	13
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
AMBIENTAL	ECONOMICOS	AMBIENTAL	SOCIAL Y POLÍTICO	OPERACIONAL
Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes permisos	Variación de los precios ofertados	Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución de la	Falla de ejecución el contrato por alteraciones de orden público	Mano de obra calificada
Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso de que se presenten variaciones en los precios unitarios de los repuestos y	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	Producto defectuoso o de mala calidad sin satisfacer los requerimientos de la entidad
Posible (3)	1	Posible	Posible	Posible
Mayor (4)	3	Mayor	Mayor	Mayor
7	4	6	6	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo BAJO	Riesgo BAJO
Contratista	Contratista	Contratista- Municipio	MUNICIPIO- CONTRATISTA	CONTRATISTA
Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias,	Se realizará seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del contrato, con	Verificar según reportes del IDEAM días benefactores para el desarrollo del	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por parte del mismo.
Raro (1)	1	Raro	Improbable	Improbable
Insignificante (1)	2	Insignificante	Insignificante	Insignificante
2	3	1	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Bajo	Bajo
Si	SI	No	No	No
Municipio/Contratista	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Contratista	Municipio	Municipio
Firma del contrato	MENSUAL	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato
Liquidación del contrato	MENSUAL	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Informes del contratista	INFORMES DE SUPERVISION	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución
Cada entrega	MENSUAL	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 38 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015 y por las características y naturaleza del objeto contractual, se considera necesario exigir las siguientes garantías, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO:

11.1. PARA OFERENTES.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

Beneficiario/Beneficiario: Municipio de Santa María - Boyacá NIT. 800.029.386-6

Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)

Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.



Objeto de la garantía de seriedad: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Invitación Pública No. **(revisar número asignado)**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL FERIA GANADERA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025"**

Cuantía de la garantía de seriedad: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Nota: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 39 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

11.2. PARA CONTRATISTA



CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
<u>Precontractual:</u>	SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Seriedad de la propuesta que presenta el oferente	10% Del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato	Tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta.
<u>Contractual:</u>	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
		Calidad del servicio	20% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato.
		Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% Del valor total del contrato	Duración la ejecución del contrato y tres (3) años más

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.

NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		 ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA - BOYACÁ
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 40 de 40	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 de 08 de noviembre de 2024, Expedido por Colombia Compra Eficiente, por la cuantía y el bien o servicio a contratar, no son aplicables al presente proceso.

13. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

Hacen parte del presente documento:

- CDP
- Certificado Banco de Proyectos (viabilidad)
- Análisis del Sector y cotizaciones

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Santa María presenta la necesidad de contratar el bien o servicio referido, bajo la modalidad de selección y la causal indicadas. La actividad se encuentra debidamente planificada, y al ser viable tanto técnica como jurídicamente, se recomienda adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Santa María (Boyacá), 02 de diciembre de 2025.


JEYSSON DONALDO MENDIVELSO RODRIGUEZ
Director UMATA

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
JEYSSON DONALDO MENDIVELSO R	DAWER RIVERA ZAMUDIO	RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA
Cargo: Director Umata	Cargo: Abogado SADARS - Asesoría de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. 	Vo.Bo. 	Vo.Bo. 